Función Pública

Concepto 035631 de 2024 Departamento Administrativo de la Función Pública

*20246000035631*Â

Al contestar por favor cite estos datos:Â

Radicado No.: 20246000035631Â

Fecha: 19/01/2024 05:44:45 p.m.Â

BogotÃ¡ D.C.Â

Â

Referencia: PRESTACIONES SOCIALES. LiquidaciÃ³n RAD.Â 20232061096312 del 11 de diciembre de 2023.Â

Reciba un cordial saludo por parte de FunciÃ³n PÃºblica, acuso recibo deÂ la comunicaciÃ³n de la referencia, a travÃ©s de la cual consulta sobre el cargo con el cual seÂ debe hacer la liquidaciÃ³n de un Servidor PÃºblico, me permito dar respuesta en losÂ siguientes tÃ©rminos:Â

Inicialmente es importante destacar que la resoluciÃ³n de los casos particularesÂ corresponderÃ¡ a la autoridad empleadora y nominadora, en cuanto es la instancia queÂ conoce de manera cierta y documentada la situaciÃ³n particular de su personal y, ademÃ¡s,Â en desarrollo de los principios de la especializaciÃ³n presupuestal y de la autonomÃaÂ administrativa, constituye el Ãºnico Ã³rgano llamado a producir una declaraciÃ³n de voluntadÂ con efectos vinculantes en el mundo del derecho.Â

Por tanto, este Departamento en ejercicio de sus funciones contenidas en elÂ Decreto 430 de 2016 modificado por el Decreto 1603 de 2023[1], realiza la interpretaciÃ³nÂ general de las disposiciones legales; sin embargo, no le corresponde la valoraciÃ³n de losÂ casos particulares, y carece de competencia para ordenar reconocimiento de derechos;Â tampoco funge como entre de control ni es el competente para decidir sobre la legalidadÂ de las actuaciones de las entidades del estado, competencia atribuida a los jueces de laÂ repÃºblica.Â

Frente al reconocimiento de prestaciones sociales, el Decreto Ley 1045 de 1978[2], seÃ±alaÂ lo siguiente:Â

Vacaciones, prima de vacaciones, Auxilio de recreaciÃ³n,Â prima de navidadÂ Subsidio familiarÂ Auxilio de cesantÃasÂ intereses a las cesantÃ-as (en el rÃ©gimen con liquidaciÃ³n anual)Â calzado y vestido de laborÂ PensiÃ³n de jubilaciÃ³nÂ IndemnizaciÃ³n sustitutiva de PensiÃ³n de jubilaciÃ³nÂ PensiÃ³n de sobrevivientesÂ Auxilio de enfermedadÂ IndemnizaciÃ³n por accidente de trabajo o enfermedad profesionalÂ Auxilio funerarioÂ Asistencia mÃ©dica, farmacÃ©utica, quirÃºrgica y hospitalaria, servicio odontolÃ³gico. 16. PensiÃ³n de invalidezÂ IndemnizaciÃ³n sustitutiva de PensiÃ³n de invalidezÂ Auxilio de maternidad.Â
Con fundamento en lo expuesto, y en criterio de esta DirecciÃ³n JurÃdica, la liquidaciÃ³n de Â las prestaciones sociales y elementos salariales se realizarÃ¡ conforme a los factores Â salariales que se han dejado indicados siempre y cuando el servidor efectivamente los Â hubiere causado.Â

Por lo tanto, la liquidaciÃ³n deberÃ¡ hacerse respecto de la liquidaciÃ³n de las prestacionesÂ sociales, se efectÃºa teniendo en cuenta los dÃas efectivamente laborados y el Ãºltimo Â salario devengado, es decir teniendo en consideraciÃ³n el Ãºltimo empleo ejercido por el ex Â empleado.

Â

Para mayor informaciÃ³n respecto de las normas de administraciÃ³n de los empleados del Â sector pÃºblico, asÃ como las inhabilidades e incompatibilidades aplicables a los mismos, Â me permito indicar que en el link http://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/gestor-normativoÂ Â podrÃ¡ encontrar conceptos relacionados con el tema, que han sido emitidos por Â esta DirecciÃ³n JurÃdica.Â

El anterior concepto se emite en los tÃ©rminos establecidos en el artÃculo 28 del CÃ³digo deÂ Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.Â

Cordialmente,Â

ARMANDO LÃ□PEZ CORTÃ□SÂ

Director JurÃdicoÂ

ProyectÃ³: Valentina Alfaro.Â

RevisÃ³: Harold Israel Herreno Suarez.Â

AprobÃ³: Armando LÃ³pez CortÃ©sÂ

11602.8.4

NOTAS DE PIE DE PÃGINA

1*Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la FunciÃ³n PÃºblicaÂ*

2p*or el cual se fijan las reglas generales para la aplicaciÃ³n de las normas sobre prestaciones sociales de los empleadosÂ pÃºblicos y trabajadores oficiales del sector nacional*

Â

Fecha y hora de creación: 2024-05-16 06:08:25